

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 24 DE JULIO DE 1971

Núm. 166

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Astorga

NOTIFICACION DE EMBARGO

Don Rosendo Flórez Flórez, Auxiliar Recaudador en esta Zona de Astorga, de la que es Recaudador titular D. José-Senén Méndez Enriquez.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Dionisio Huerta Martínez, vecino que fue de Veguellina de Orbigo, por débitos a la Hacienda Pública, concepto de Impuesto Industrial - Licencia Fiscal, ejercicios de 1968 y 1969, por un importe de principal de 936,00 pesetas más el 20 por 100 de recargo de apremio y costas que se originen en el procedimiento, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente con fecha 14 de julio de 1971, y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo turismo 6 PZ Nal, matrícula LE-19.376, propiedad del referido sujeto pasivo.

Y encontrándose el deudor declarado en rebeldía en el expediente, se le notifica la anterior diligencia, conforme dispone el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción, advirtiéndole, que si en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no nombra Depositario y Perito tasador de los bienes que le han sido embargados, se nombrarán como disponen los artículos 116 y 130 del referido Reglamento.

Se le requiere, conforme dispone la

Regla 62-6 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, para que en dicho plazo de ocho días entregue en esta Recaudación las llaves y documentación del vehículo embargado, advirtiéndole, que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlo conforme, podrá interponer los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda. Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga a 15 de julio de 1971.—El Agente Ejecutivo, Rosendo Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3871

**

Zona de La Bañeza

C/. Travesía José Antonio, núm. 5

Edicto de notificación a deudores desconocidos

Don Santiago Asensio Santos, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza, de la que es titular don César García Nieto.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el señor Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—En uso de la facul-

tad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los artículos 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos: De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de

notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y

condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

Deudor	Domicilio	Concepto Exacción	Año	Débito principal
Julita Castellanos Castellanos	Urdiales del Páramo	Sucesiones	67	7.508
La misma	Idem	Idem	67	729
Pascual Castellanos Castellanos	Idem	Idem	67	729
El mismo	Idem	Idem	67	7.508
Bernardino Fidalgo Vega	Santa María del Páramo	T. Empresas	70	150
Esteban Domínguez Martínez	Riego de la Vega	Rústica	71	540
El mismo	Idem	E. Enfermos	71	12.850
Benito Martínez Prieto	Santa María del Páramo	Licencia F.	71	1.080

La Bañeza, 16 de julio de 1971.—El Recaudador Auxiliar, Santiago Asensio Santos.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3870

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Delegación Provincial de León

Censo Población 1970

Poblaciones de derecho y de hecho de los Municipios que se citan, obtenidas como resultado de la operación conjunta que, dispuesta por Decreto 245/1970 de 20 de enero, ha sido llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y los respectivos Ayuntamientos para la formación del Censo de la Población y para la renovación del Padrón de Habitantes, referidos ambos al día 31 de diciembre de 1970, poblaciones que, por lo que respecta al Padrón, se publican en cumplimiento del apartado c) del art. 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Número de orden	Municipios	Número de habitantes	
		Población de Derecho	Población de Hecho
1	Almanza	983	834
2	Astorga	11.103	11.794
3	Bañeza (La)	9.151	8.839
4	Cabañas Raras	1.272	1.198

Número de orden	Municipios	Número de habitantes	
		Población de Derecho	Población de Hecho
5	Cacabelos	4.001	3.814
6	Candín	936	912
7	Castrillo de Cabrera	854	829
8	Castropodame	2.733	2.454
9	Congosto	2.644	2.626
10	Chozas de Abajo	2.803	2.772
11	Galleguillos de Campos	718	672
12	Garrafe de Torio	1.783	1.783
13	Noceda	1.591	1.509
14	Oencia	1.307	1.251
15	Páramo del Sil	3.530	3.246
16	Puente de Domingo Flórez	2.210	2.040
17	San Andrés del Rabanedo	13.163	13.806
18	Santa María de Ordás	1.020	1.000
19	Santa Marina del Rey	3.737	3.728
20	Valverde de la Virgen	2.812	2.919
21	Vegaquemada	1.186	1.147
22	Villablino	14.028	13.821

Esta es la tercera relación en la que figuran 22 Municipios.

León, 19 de julio de 1971.—El Delegado Provincial, P. A., M. Arenal. 3857

Administración Municipal

Ayuntamiento de

Pobladura de Pelayo García

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente núm. 1 de suplementos de crédito, con cargo al superávit del año anterior, el presupuesto ordinario, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García, a 16 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible). 3842

Ayuntamiento de

Cimanes de la Vega

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos técnicos de abastecimiento y distribución de aguas y de saneamiento de Cimanes de la Vega, redactados por el Ingeniero D. Alber-

to Pérez Alfonso, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de un mes, con el fin de oír reclamaciones. Cimanes de la Vega, 17 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible). 3843

Ayuntamiento de

Benavides

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto ordinario de 1970; la de valores independientes y auxiliares, y la del patrimonio municipal, se encuentran al público, con sus justificantes respectivos en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina por el plazo de 15 días y 8 más para oír las reclamaciones que en contra de las mismas pueden interponerse.

Benavides de Orbigo, 17 de julio de 1971.—El Alcalde, Nicanor Fuentes. 3841

Ayuntamiento de

Santa María de Ordás

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general de presupuesto ordinario y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1970, dictaminado por la Comisión de Hacienda. La exposición será por quince días y durante tal plazo y ocho días más, podrán formularse los reparos a que haya lugar.

Santa María de Ordás, a 14 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible). 3844

Ayuntamiento de

Cistierna

Confeccionadas las cuentas del presupuesto ordinario correspondientes al ejercicio de 1970, las de caudales,

administración del patrimonio municipal y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, con sus justificantes y dictámenes correspondientes, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que se crean convenientes contra las mismas.

Cistierna, 16 de julio de 1971.—El Alcalde, Manuel González Díez. 3840

Ayuntamiento de Villacé

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 16 del actual el presupuesto extraordinario formado para atender el pago del 25 por 100 del importe de las obras de arreglo del camino vecinal, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría por un período de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Villacé, 17 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible). 3846

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Habiendo sido aprobado por la Corporación de mi Presidencia, los proyectos para la construcción de colectores en las calles La Reguera y Camino a Villabalter, en la localidad de San Andrés del Rabanedo, y La Casajera, Transversal a la carretera Trobajo San Andrés, Zacarías Sánchez, La Parra, Carretera de Trobajo a San Andrés (prolongación), y calle del Salón, en la localidad de Trobajo del Camino; por la presente se hace saber a los interesados para que en el plazo de 15 días (quince días) a partir de la publicación del presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas municipales, donde constan los antecedentes, durante las horas de oficina.

San Andrés del Rabanedo, a 30 de junio de 1971. — El Alcalde, José Fernández. 3847

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 127-71, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a doce de junio de mil novecientos setenta y uno; en los autos

de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del distrito número dos de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante, por D. Francisco Alaguilla Echevarría, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandado, por D. Ramón Rodríguez Vázquez, mayor de edad, casado, contratista de obras y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Juan Rodríguez Lozano, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha seis de febrero de mil novecientos setenta y uno dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia del Sr. Juez de Primera Instancia número dos de León, dictada en el proceso de menor cuantía objeto de este trámite. Sin expresa condena en costas. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Francisco Aliaguilla Echevarría, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que conste expido y firmo la presente en Valladolid a catorce de julio de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Humanes López. 3849

Núm. 1620.—330,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez, en funciones del titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia núm. dos, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D.^a María de Soto y Alvarez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, representada por el Procurador D. Antonio Prada Blanco, contra D. Máximo Sánchez Alvarez, mayor de edad, casado, contratista y vecino también de esta ciudad, representado por el Procurador D. Antonio Delás Vegas, sobre reclamación de noventa y seis mil pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte

días, los bienes embargados como de la propiedad del demandado y en el precio que pericialmente han sido valorados y a continuación expresados:

Unico: Un solar de 506] metros cuadrados de superficie, señalado con el núm. 3 de la Plaza del Cementerio o de la Iglesia, en el pueblo de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el que está construido un edificio de 100 metros cuadrados, dedicado a almacenes y cocheras en la planta baja y oficinas comerciales en la superior, y otra parte edificada de naves de 261 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Al frente que es el Norte, calle pública conocida con el nombre de Travesía de la carretera de Alfageme, por donde tiene la entrada para almacenes y oficinas; derecha entrando, que es el Oeste, terrenos comunales, hoy calleja de servicio; izquierda entrando, que es el Este, la citada Plaza del Cementerio o de la Iglesia, y espalda o Sur, Toribio González Prieto y José Magaz Pérez. Valorado en setecientos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos, sito en el Palacio de Justicia, el día dos de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no existen títulos de propiedad ni se ha suplido previamente la falta de los mismos; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en la ciudad de León, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Ante mí, Juan Aladino Fernández. 3853

Núm. 1622.—440,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de La Bañeza.

Hace saber: Que por resolución dictada con esta fecha en el juicio ejecutivo núm. 81 de 1970, seguido a instancia del Procurador D. Francisco Ferrero Carnero, en nombre de D. José Ribas Villadangos, vecino de La Bañeza, contra D. Vicente Caño Centeno, vecino de Valderas, se acordó sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, sirviendo de tipo el de la

tasación pericial, el siguiente vehículo embargado:

Un camión marca Barreiros Diesel, de color rojo su cabina y la caja metálica de color gris, de una carga útil que se calcula en diez toneladas, matrícula P-16.385, en buen estado de conservación y funcionamiento.—Tasado pericialmente en cuarenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintidós de septiembre próximo, a las doce y media de su mañana, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que el vehículo se encuentra depositado en el propio deudor.

Dado en La Bañeza, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y uno. Eustasio de la Fuente González.—El Secretario (ilegible).

3869 Núm. 1623.—253,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción de Torrelavega*

Por el presente se saca a segunda, pública y judicial subasta el camión marca «Pegaso» LE-15.159, de 8.000 kilogramos, propiedad del responsable civil subsidiario Manuel Clares Blanco, señalándose para el remate el 17 de septiembre y hora de las nueve treinta, en este Juzgado, Palacio de Justicia, previniendo a los licitadores: 1.º El tipo del remate es el 75 por 100 de 62.000 pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo. 2.º Para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 en los lugares legalmente establecidos. 3.º El vehículo se encuentra en León, Carretera de Circunvalación —Recinto de desguace—; y 4.º La documentación del vehículo se halla unida a la causa.

Acordado en Diligencias Preparatorias 106/69. Ejecutoria 47/70. Imprudencia temeraria, contra Manuel González López.

Torrelavega (Santander) a 19 de julio de 1971.—Siro-Francisco García Pérez.—El Secretario Judicial, Angel Llorente.

3861 Núm. 1626.—165,00 ptas.

*Juzgado Municipal
número Uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición de que luego se hará mérito se

dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En la ciudad de León, a trece de julio de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del número dos, encargado por sustitución del número uno, los presentes autos de juicio cognición n.º 99 de 1971, seguidos entre partes, de la una y como demandante Almacenes Francisco Rojo Cortés, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y defendida por el Letrado D. Carlos Pardo Bermejo y de la otra y como demandado D. Luis Pinto Fernández, mayor de edad, comerciante y vecino de Benavente, calle San Miguel, número 10, sobre reclamación de diez mil quinientas pesetas, y... Fallo: Que estimando la demanda formulada por Almacenes Francisco Rojo Cortés, S.A., contra D. Luis Pino Fernández, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de diez mil quinientas pesetas e intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial y pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde D. Luis Pino Fernández, expido y firmo el presente en la ciudad de León, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

3885 Núm. 1630.—264,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en trámite de ejecución de sentencia del juicio verbal civil núm. 283 de 1968, instado por don Miguel Cíezar Ecaño, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra D. Feliciano Durana Durana, vecino de Quintanilla de Arriba (Burgos), se sacan a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, y por término de ocho días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los siguientes bienes muebles:

Un camión marca Barreiros, matrícula BI-47.688-S. P. y que en el lateral derecha e izquierda dice «Durana-Miranda de Ebro», valorado en 75.000 pesetas.

Se señala para remate ante este Juzgado el día 30 de agosto próximo y hora de las once de su mañana.

León, a 16 de julio de 1971.—Siro Fernández.—El Secretario, M. Rando.

3886 Núm. 1631.—154,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Villafranca del Bierzo*

Don Pío López Fernández, Juez encargado del Registro Civil de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en el Registro Civil de mi cargo se ha iniciado expediente gubernativo de rectificación de error núm. 24 del año en curso, en la inscripción de nacimiento de D. Fructuoso Soto Piedrafita, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Requejo, del Ayuntamiento de Sobrado, obrante al folio 403 del tomo 38; de la Sección I del Registro Civil de Vega de Valcarce, en el sentido de que la madre del inscrito era de nombre Carmen y no María, como consta, a instancia de Don Fructuoso Soto Piedrafita, en el que he acordado ponerlo en conocimiento de quienes tengan interés legítimo en el mismo y concretamente de su hermano legítimo D. Arturo Soto Piedrafita, residente en París (Francia), para que se personen o, sin constituirse en parte, hagan sus alegaciones, si les conviniere, en el plazo de diez días hábiles, a partir del último de la publicación de este anuncio, que estará expuesto al público durante quince días naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 349 y 352 del Reglamento del Registro Civil.

Al mismo tiempo, por medio del presente se cita al expresado D. Arturo Soto Piedrafita, para que a las doce horas del día cuatro de agosto próximo comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para emitir información testifical propuesta por el promotor.

Dado en Villafranca del Bierzo el día diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.—Pío López.

3884 Núm. 1629.—242,00 ptas.

Anuncio particular

*Hermandad Sindical de Labradores
y Ganaderos de
Puebla de Lillo*

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad el reparto de las cuotas a satisfacer por los agricultores y ganaderos de este municipio para el ejercicio de 1971, y durante quince días al objeto de oír reclamaciones.

Puebla de Lillo, 15 de julio de 1971. El Jefe de la Hermandad, Eladio Dominguez.

3854 Núm. 1624.—77,00 ptas.

L E O N
IMPRENTA PROVINCIAL
1 9 7 1